PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO C CALEFACCIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de Gasóleo C Calefacción con destino al edificio sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén, sito en Paseo de la Estación 15 de Jaén, de conformidad con el contenido del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El gasóleo a suministrar deberá ser el adecuado para el uso que se pretende, ajustándose en todo momento a las especificaciones técnicas establecidas en:

- Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determina las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, o normativa que lo sustituya.

- Cualquier legislación vigente que posteriormente pueda entrar en vigor para su regulación.

Se garantizará que el combustible no haya podido ser mezclado con otro tipo que pudiera perjudicar el funcionamiento de las instalaciones de calefacción.

3.- CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

3.1. Lugar, tiempo y modo de realización del suministro.

La empresa adjudicataria mantendrá a disposición del centro un teléfono, fax o dirección de correo electrónico específico de contacto para la recepción de pedidos, avisos y consultas, que deberá atender como mínimo en horario de 9:00 a 14:00. Este dato deberá constar en la oferta. Los pedidos serán realizados únicamente por las personas designadas para ello por el órgano de contratación. La fecha y hora del documento o de la llamada será el de la petición de combustible a todos los efectos.

El plazo máximo desde que se solicita el suministro hasta la descarga del producto no excederá de setenta y dos horas, a contar desde el momento del pedido y teniendo en cuenta únicamente días laborables.

Será preceptivo antes de la descarga de cada pedido de combustible, el aviso a la persona autorizada con 1 día de antelación, para evitar posibles inconvenientes.

La descarga del combustible se hará en el horario de 7:30 a 9:00. Se entenderá realizado el suministro cuando el producto esté depositado en los tanques que para su almacenamiento existen en el centro.

El producto será entregado por trasvase del medio de transporte utilizado por la empresa adjudicataria a los tanques o depósitos del centro, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por el transporte y entrega.

La persona designada por el órgano de contratación comprobará en cada entrega la cantidad del producto, que se especificará en el correspondiente albarán, mediante el juego de varillas calibradas homologadas por el Ministerio de Transición Ecológica y el reto demográfico, y que es preceptivo que lleve el adjudicatario cuando efectúe la entrega.

La cantidad que se solicite por entrega será aproximada, facturándose únicamente la cantidad realmente servida en cada suministro.

3.2. Presentación de la oferta

Los litros a suministrar y precio unitario por litro son los relacionados en la hoja de oferta económica del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo V), debiendo los licitadores ofertar para todos los litros que figuran en la misma (por precio unitario con cinco decimales, IVA excluido), siendo excluido el licitador en caso contrario

El contrato no se adjudicará por un precio global, sino por el precio unitario del bien objeto del mismo, precio que se mantendrá hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración. Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta el importe unitario fijado en el PCAP, para el bien objeto del contrato y el número máximo de litros a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado a los necesidades reales existentes en cada ejercicio.

En ningún momento la Administración se compromete a adquirir la totalidad de los litros licitados, siendo los mismos fijados con carácter de máximo.

3.3. Recepción

La entrega del producto será recepcionada por la persona o personas autorizadas por el órgano de contratación.
Una vez finalizado el suministro, el adjudicatario procederá a expedir un albarán en el que deberá constar, como mínimo:

- Nombre y dirección del Centro
- Producto que se suministra
- Cantidad de producto suministrado
- Fecha del pedido
- Fecha y hora de entrega
- Instalación de procedencia de la empresa adjudicataria
- N.º de albarán

3.4. Control de la realización del suministro

Durante la vigencia del contrato, el órgano de contratación podrá establecer los controles que se estimen oportunos para la verificación de la calidad y cantidad del suministro con cargo a la empresa adjudicataria.

De existir anomalías en el suministro, el órgano de contratación levantará un acta o informe de no conformidad, que será enviada a la empresa adjudicataria a fin de que ésta las subsane con prontitud y eficacia.

3.5. Autorizaciones y seguridad

La empresa adjudicataria dispondrá de la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del producto. Correrá a cargo del adjudicatario la solicitud de todos los permisos correspondientes. Con carácter general, la empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en lo referente a normas de protección y/o seguridad exigibles en relación con el suministro del pedido.

3.6. Asesoramiento técnico

El adjudicatario estará obligado a asesorar técnicamente al órgano de contratación sin coste adicional alguno, en cualquier materia relacionada con el gasóleo, como pueden ser índices de precios de referencia, composiciones del producto, el estado de la instalaciones de recepción y almacenaje del suministro objeto del contrato, y otros aspectos técnicos y legales.

3.7. Garantía del suministro

La empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del suministro en caso de circunstancias extraordinarias , y que al menos supondrá la existencia de stock de seguridad que garantice el suministro al centro durante 15 días como mínimo.

4.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRADOR

El suministrador debe cumplir como mínimo, los siguientes requisitos generales:

- El suministrador deberán cumplir las obligaciones derivadas del R.D. 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el reglamento de instalaciones petrolíferas y la ITC MI-IP03.

- La empresa adjudicataria se ajustará, con carácter general, y en todo momento a la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad exigibles en relación con el suministro del pedido.

- El adjudicatario deberá contar con el documento que acredite la habilitación empresarial o profesional específica , como “ distribuidor de combustibles a cliente final en instalación fija” de conformidad con la legislación fiscal , es decir, el alta en el epígrafe del IAE correspondiente.

- En ningún momento se admitirá la realización de suministros por revendedores.

- El adjudicatario deberá poseer los medios materiales y personales necesarios, así como las autorizaciones precisas para realizar el repostaje y transporte de gasóleos, de acuerdo con la normativa vigente sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.

- Serán a su cargo cuantas responsabilidades se pudieran derivar del repostaje o transporte hasta el momento del depósito completo del combustible en los correspondientes tanques del Centro que deberá realizarse con las debidas garantías de seguridad.

- El adjudicatario será igualmente responsable de cuantos daños a la Delegación Territorial o a terceros se puedan producir en la descarga del combustible o por efecto directo de la calidad del producto suministrado imputable a la Empresa adjudicataria o a sus empleados en la ejecución del contrato.

- Deberá acreditar que tiene contratado y en vigor un seguro de responsabilidad civil de explotación para hacer frente a las reclamaciones, por responsabilidad civil, hechas por terceros con una cobertura mínima por importe de 100.000 euros.

- El adjudicatario se compromete a cumplir y adaptarse a todo lo que sea de obligado cumplimiento durante el tiempo que dure el contrato, tanto en España como en el resto de la Unión Europea en materia de Prevención de Riesgos Laborales y demás Reglamentaciones específicas acerca del transporte, manipulación, repostaje o descarga, operarios, etc., en relación a los diferentes combustibles.

- Además, el conductor del camión que suministre el Gasóleo C ha de estar suficientemente formado en las labores de transporte, manipulación y descarga, para realizar las operaciones de descarga.

- El adjudicatario se comprometerá a tener asegurados a todos sus trabajadores que presten este servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

- Los vehículos, máquinas, equipos técnicos, útiles y herramientas que, en su caso, deba aportar la empresa adjudicataria, deberán estar homologados por la Unión Europea, cumpliendo todos los requisitos legales establecidos.

- El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS